

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## Parte oficial

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 25 de Enero de 1907.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 207.

## Gobierno civil de la provincia.

## Negociado 2.º—Sanidad.

CIRCULAR NÚMERO 7.

En uso de las facultades que me están conferidas y de conformidad con la propuesta unánime de la Junta provincial de Sanidad según acuerdo tomado en sesión celebrada el día de ayer, he acordado nombrar Inspector provincial de Veterinaria al Vocal de dicha Junta, Subdelegado de Veterinaria del Distrito de la Plaza de esta Capital, D. Feliciano Estevez, a los efectos del art. 185 del Reglamento de Policía sanitaria de 3 de Julio de 1904.

Lo que se hace público en este

BOLETIN OFICIAL para el general conocimiento.

Valladolid 25 de Enero de 1907.

El Gobernador,

Federico Ordás Ivecilla.

Núm. 208.

## Gobierno civil de la provincia.

## Negociado 2.º—Sanidad.

CIRCULAR NÚMERO 8.

En uso de las facultades que me están conferidas y de conformidad con la propuesta unánime de la Junta provincial de Sanidad, según acuerdo tomado en sesión de ayer, he acordado nombrar en propiedad Subdelegado de Farmacia del partido de Medina del Campo a D. Julian Fernandez Melón, que desempeñaba dicho cargo interinamente por acuerdo de la Comisión permanente de referida Junta provincial de Sanidad y defunción del que anteriormente lo ejercía y a virtud del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha 23 de Octubre último.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para el general conocimiento y el de los señores Alcaldes y Farmacéuticos del partido.

Valladolid 25 de Enero de 1907.

El Gobernador,

Federico Ordás Ivecilla.

Núm. 58.

## Diputación provincial de Valladolid.

Extracto de las sesiones celebradas por la Excm. Diputación provincial durante el segundo semestre del año 1906, que se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 64 de la Ley provincial.

(CONTINUACION.)

Sesion del 26 de Octubre de 1906.

PRESIDENCIA DEL SR. RICO.

Se abrió a las diez y ocho horas con asistencia de los Sres. Diputados Recio, Seretario en propiedad, Calvo, accidental, y Pinilla, Burgoa, Cantalapiedra, Gutierrez, Bachiller, Romero, Alonso, Garrote, Gavilan y Cubas, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Seguidamente fueron aprobados los asuntos de Beneficencia, y se acordó pasar a la Comisión de Peticiones varias instancias de empleados pidiendo aumento de sueldo, de los Capellanes de los establecimientos de Beneficencia, interesando lo mismo y del señor Villarejo, pidiendo se adquirieran ejemplares de su obra «Principales enfermedades de la vida».

Se pusieron a discusión los acuerdos tomados por la Comisión provincial con carácter de urgencia desde 4 de Mayo anterior a 22 de este mes, y fueron aprobados hasta 18 de Agosto.

Dada cuenta de uno de referida fecha, referente a concesión de

moratoria al pueblo de Olmedo, para satisfacer los atrasos de Contingente provincial y de una instancia del Ayuntamiento, interesando se amplíe aquella a quince años, el Sr. Bachiller interesó se accediera a la petición ampliando la moratoria a dichos quince años, y cuando nó, a doce, como se ha concedido a otros Ayuntamientos. El Sr. Recio entiende que no procede cuando ya se le ha concedido una de ocho años, siendo así que es uno de los pueblos acerca del que hace observaciones el arrendatario del Contingente, por lo gravoso que resulta a sus intereses la demora en el percibo de su deuda. El Sr. Gutierrez se lamenta de que se llegue a estas situaciones, pero como a varios pueblos se les ha concedido moratoria de doce años, entiende que se debe ampliar la pedida hasta dichos años. El señor Cubas opina por que no debe concederse la moratoria, porque atenta a los intereses de los pueblos, incluso la Capital, que resulta con una deuda que pende de liquidación favorable ó adversa para los fondos provinciales. El Sr. Calvo, entendiendo que las moratorias resultan embarazosas para la buena marcha administrativa y económica, opina que se debe llegar a una liquidación respecto de Valladolid, no conceder moratorias, no ampliar la que solicita Olmedo y hacer que se cumplan las concedidas y de no dadas por caducadas.

Rectifican los Sres. Diputados que hicieron uso de la palabra, y puesto á votacion el acuerdo é instancia del Ayuntamiento, en votacion nominal, por nueve votos contra cuatro se aprobó aquél y se concedió una ampliacion de moratoria al pueblo de Olmedo.

El Sr. Gutierrez pide se vuelva á dar lectura, por no haberse enterado bien, de otro acuerdo de la sesion del 4 de dicho Agosto, referente á la peticion que hacen los herederos del contratista de Carreteras Sr. Arregui, de que se les abonen 12.000 pesetas desde 1875, para saber si el crédito se incluyó en la Deuda provincial ó si ha pasado á Resultas.

Se dió lectura del acuerdo de referencia, y el Sr. Gutierrez pide quede en suspenso el acuerdo y veinticuatro horas sobre la Mesa el expediente, y así fué acordado, aprobándose todos los acuerdos hasta veintidos inclusive de este mes.

Se dió cuenta de una carta del Director y Profesores de la Escuela Superior de Comercio, en la que transcriben otra que dirigen á los Diputados y Senadores de la provincia interesándoles gestionen cerca del Gobierno la consignacion en presupuestos del Estado de las cantidades necesarias para sostenimiento de la Escuela.

El Sr. Gavilan encuentra razonable y justo dicho interés, y pide se apoye la pretension, y así se acordó.

Fueron aprobados tres he de haber de arreglos é instalaciones de luz eléctrica á los establecimientos de Beneficencia en este mes.

Se acordó pasar á la Comision de Carreteras dos instancias de los Ayuntamientos de Vega de Ruiponce y San Roman de la Hornija, pidiendo se construyan unos caminos vecinales ó trozos de carretera que les interesan; y á la Comision de Hacienda el expediente de liquidacion general de recaudaciones del Contingente provincial llevadas á cabo por la Sociedad Alonso y Tejedor.

Así bien una instancia del Párrero de Laguna de Duero, pidiendo se incluya en presupuesto la cantidad conveniente para satisfacer una carga obligatoria para celebracion de misas y cógrua que afecta á bienes del Hospicio, y un expediente de reclamaciones que hace el recaudador del Contingente provincial.

Quedaron veinticuatro horas

sobre la Mesa varios dictámenes de la Comision de Peticiones.

Dióse cuenta de un proyecto de reformas económico administrativas que presentó el Diputado Sr. Recio, expresando dicho señor el deseo de que se escuchara su lectura, apreciando la Corporacion lo que redunde en beneficio de los intereses generales de la provincia. El Sr. Cubas propone se consigne en acta un voto de gracias por tan laudable iniciativa. El Sr. A. Romero se adhiere á lo manifestado por el Sr. Cubas, y entiendo debe imprimirse y reparitirse para estudiarle.

Protestando el Sr. Recio de dicho voto de gracias, porque su iniciativa y trabajo no lo merece, ruega se dé lectura de él, y hecho así, la Diputacion escuchó con agrado la enumeracion de materias por este orden: Liquidacion de la Deuda provincial; Orden de construccion de las carreteras provinciales; Fomento de riegos; Zonas agrícolas; Cesion de Hospitales á la Facultad de Medicina; Fundacion de una Escuela política y Contratacion de un impuesto. El Sr. Gavilan opina como el Sr. Cubas y excita á los señores Diputados para que concurren á las sesiones y que se imprima el proyecto, así como que se nombren comisiones que estudien referidos problemas, asociándose á ello el Sr. Bachiller, y acordándose consignar un voto de gracias al Sr. Recio por el interés que despierta su proyecto.

El Sr. Alonso pregunta si en la sesion próxima se presentará el proyecto de presupuesto para 1907 y el dictamen de la Comision, porque como Visitador del Hospicio tiene que exponer varias reformas administrativas. El Sr. Presidente cree que se presentará en la próxima sesion. El Sr. Alonso ruega se le reserve la palabra al efecto, y así fué acordado.

El Sr. Cubas manifiesta haber llegado á su conocimiento que en el Manicomio se ha maltratado á una enferma, y pide se conozca del hecho, procediendo como sea conveniente.

El Sr. Presidente promete enterarse del asunto, y como fueran pasadas las horas de Reglamento, se levantó la sesion, señalando los asuntos pendientes para la próxima.

Eran las veinte horas de este día.

(Se continuará)

NUM. 195.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

ANUNCIO.

Venciendo en 15 de Febrero de 1907 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupon número 23 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900 y 1902; los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relacion nominal por series, aparece inserta en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 16 de Enero actual y el tercer trimestre del cupon número 3, correspondiente á las carpetas provisionales de la misma deuda, emitidas con arreglo al Real decreto de 15 de Abril de 1906, la Direccion general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorizacion que se le ha concedido por Real orden de 29 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Febrero próximo, se reciban por esta Delegacion de Hacienda, sin limitacion de tiempo, los referidos cupones y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimientos.

Valladolid 22 de Enero de 1907.  
—El Delegado de Hacienda, *Clemente Ibarra*.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 184.

Corcos.

Se anuncia la vacante de dos plazas de guardas de campo de este término municipal de á pie, con el sueldo de seis reales diarios á cada uno, pagados por meses vencidos.

Los aspirantes á tal cargo presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de ocho días á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y han de ser licenciados del Ejército y estar dentro de las edades de veintitres á cuarenta años, reuniendo además las condiciones necesarias para ser juramentados en forma.

Corcos 22 de Enero de 1907.—  
El Alcalde, Patricio Martin.

Núm. 205.

Iscar.

Terminado el repartimiento de contribucion territorial de este

distrito municipal formado para el año de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarle y producir las reclamaciones que creyeren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirán los que se presenten.

Iscar diez de Enero de 1907.—  
El Alcalde, Baldomero Martin.

NUM. 177.

Marzales.

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos de esta localidad del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Marzales 21 de Enero de 1907.  
—El Alcalde, Benigno Gallego.  
—El Secretario, Manuel Alonso.

NUM. 204.

Palazuelo de Vedija.

Habiendo sido incluido en el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del año actual, el mozo Mariano Cuadrillero Perez, que nació en la misma el día catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, como comprendido en el caso quinto del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y el cual es hijo natural de Josefa Cuadrillero, vecina que fué de esta villa (difunta), é ignorándose el paradero del citado mozo; he acordado citarle por medio del presente edicto para que en los días veintisiete del actual ó nueve del próximo mes de Febrero á las diez, comparezca en la Casa Consistorial de esta villa en que tendrá lugar el acto de la rectificacion y cierre definitivo del alistamiento, á fin de que exponga lo que crea conveniente acerca de la inclusion en referidas listas, apercibiéndole que de no comparecer, se le reputará muerto conforme á la preceptuado en la regla cuarta del art. 88 de referida Ley, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá si después se comprobare que había eludido la suerte de soldado.

Al propio tiempo suplico al

Sr. Alcalde del pueblo en que dicho mozo resida, manifieste á esta Alcaldía si ha sido incluido en el alistamiento formado en su respectiva localidad, con el fin de acordar lo que proceda según está mandado.

Palazuelo de Vedija á veinticinco de Enero de mil novecientos siete.—El Alcalde accidental, Juan Escudero.—El Secretario, Florentino Cuadrillero.

Núm. 197.

### Tordesillas.

#### REFORMAS SOCIALES, CONVOCATORIA.

A fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en la R. O. de 27 de Noviembre último respecto al nombramiento de Vocal y Suplente de este partido judicial que ha de formar parte de la Junta provincial de Reformas sociales se convoca por la presente á todos y cada uno de los Delegados ó representantes de las Juntas locales de los pueblos de este partido judicial para que el día veintinueve del corriente á las once de la mañana concurran á estas Casas Consistoriales al objeto de proceder á dicho nombramiento en forma.

Tordesillas 22 de Enero de 1907.—El Alcalde, Pedro G. de Rozas.

Núm. 166.

### Torrecilla de la Orden.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de los años de 1900 y 1901, se hallan con todos sus justificantes de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen y producir las reclamaciones que estimen, en la inteligencia que transcurrido el plazo no será admitida ninguna.

Torrecilla de la Orden 21 de Enero de 1907.—El Alcalde, Francisco Rodriguez.—El Secretario, Fructuoso Sanz.

Núm. 201.

### Villafranca de Duero.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza

de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el sueldo anual de novecientos noventa y nueve pesetas, con cargo al presupuesto municipal y pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Municipio, durante el plazo de treinta días á contar desde el de aparacer inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañando á las mismas certificación por la cual acrediten haber desempeñado una Secretaría por lo menos un año, ó haber sido Auxiliar por espacio de cuatro consecutivos, esto aunque en distinta provincia, según acuerdo de este Ayuntamiento, pues transcurrido el plazo marcado no serán admitidas las que se presenten.

Villafranca de Duero á 22 de Enero de 1907.—El Alcalde, Claudio Hernandez.

Núm. 187.

### Villafrechós.

Terminado el repartimiento de consumos de esta villa para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villafrechós 21 de Enero de 1907.—El Alcalde, Rafael Perez.—El Secretario, Jesús Lorenzo.

Núm. 178.

### Villanubla.

Se anuncia la plaza de Practicante titular de esta villa por término de cuatro años con el haber de 75 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales y trimestre vencidos, por la asistencia de 54 familias pobres y demás casos que expresa el Reglamento de 1891.

Los aspirantes á la misma con sus correspondientes títulos, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, durante los treinta días contados desde el siguiente á su publicación en el BOLETIN OFICIAL, pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Villanubla 21 de Enero de 1907.—El Alcalde, Félix Vazquez.

Núm. 179.

### Villanueva de los Caballeros.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de setecientos cincuenta pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de una á cincuenta familias pobres y demás casos previstos en el Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días contados desde que éste aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia que el que más méritos reúna según los documentos que á la instancia acompañe será el agraciado.

Villanueva de los Caballeros á 21 de Enero de 1907.—El Alcalde, Eudocio Asensio.

Núm. 186.

### Villardefrades.

Formadas las cuentas municipales de los ejercicios de 1904 y 1905, rendidas por los respectivos Alcalde y Depositario que lo fueron en esta villa, se hallan de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinadas y se presenten las reclamaciones que sean justas, dentro del plazo antes fijado, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Villardefrades 20 de Enero de 1907.—El Alcalde, Eustaquio Martin.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 174.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

Cumpliendo con lo mandado por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, se cita por medio de la presente al jurado supernumerario D. Juan Mantilla Ortiz, vecino de esta Capital y cuyo paradero se ignora, para que bajo las penas que la Ley señala, comparezca

los días trece y catorce de Marzo próximo á las diez de la mañana ante esta Audiencia provincial, con el fin de formar el Tribunal del Jurado para conocer de las causas seguidas en el Juzgado de Valoria la Buena contra Baldomero Cantero, por tentativa de violacion y abusos deshonestos, y Julio Justos Manuel y otros, por robo.

Valladolid veintiuno de Enero de mil novecientos siete.—El Auxiliar P. D., Vicente Alvarez Busto.

Núm. 175.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

Cumpliendo con lo mandado por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, se cita por medio de la presente al jurado D. Fernando Izquierdo, vecino de esta Capital y cuyo actual domicilio se ignora, para que bajo las penas que la Ley señala, comparezca el día veintidos de Marzo próximo á las diez de la mañana ante esta Audiencia provincial, con el fin de asistir al juicio por jurados de la causa seguida en el Juzgado de Medina del Campo, contra Eustasio Hernandez Lopez, sobre homicidio.

Valladolid á veintiuno de Enero de mil novecientos siete.—El Auxiliar P. D., Vicente Alvarez Busto.

Núm. 191.

MEDINA DE RIOSECO.

Don Antonio Abella y Rodriguez, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado penden autos de expediente de informacion posesoria de una casa en el casco de esta Ciudad, calle de D. Ventura Garcia Escobar, antes de Malcocinado, señalada con el número dos, manzana cincuenta y siete, que linda por la derecha de su entrada con otra de Doña Ramona Blanco, hoy de Doña Maria Cajigas, izquierda la que fué de D. Julian de la Granja y hoy pertenece á Don Juan de la Granja Tejedor y espalda otra de herederos de Don Victor Parriga, y ocupa una superficie de cuarenta y tres metros y seis decímetros, cuyos autos han sido instados á instancia de

D. Pedro Torres Rascón, en nombre y con poder de D. Serapio Rodríguez Labrador, vecino de Valladolid, y por providencia de este día se ha acordado anunciar que sobre dicha casa aparece del Registro de la propiedad del partido una inscripción á favor de D. Eleuterio Rodríguez Labrador, que contradice la posesión acreditada en mencionado expediente, y llamar al D. Eleuterio ó á sus herederos á fin de que comparezcan ante este Juzgado á usar de sus derechos dentro de los treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Rioseco á quince de Enero de mil novecientos siete.—Antonio Abella y Rodríguez.—El Escribano, Cesáreo Artero Gonzalez.

24

Núm. 176.

## NAVA DEL REY.

Don Santiago Alvarez Martín, Juez de instrucción de la Ciudad de Nava del Rey y su partido.

En sumario que instruyo sobre sustracción de aperos de labranza cuyas señas se expresan á continuación, verificada el día trece del corriente en un majuelo de D. Modesto Alvarez, al pago de las Aguileras, del término municipal de esta Ciudad, he acordado expedir el presente por el que ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca é incautación en su caso, de referidos efectos, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

## Aperos.

Un arado de vertedera; nuevo, en blanco.

Un timon de arado que tiene dos chapas de hierro donde se pone el avijero.

Un yugo á medio uso, un poco venteadado.

Dado en Nava del Rey á veintidos de Enero de mil novecientos siete.—Santiago Alvarez.—El Escribano, Pablo Miralles Prats.

Núm. 185.  
OLMEDO.

## CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instrucción de este partido en virtud de providencia dictada con esta fecha en carta orden de la Superioridad, ha acordado que por virtud de la presente se cite á los testigos Esteban Rodríguez y Tomás Molinarío, vecinos de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, para que el día treinta del actual á las nueve y media de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Valladolid, con el fin de asistir como testigos al juicio oral señalado para dicho día en causa seguida por hurto, contra Pedro del Castillo.

Olmedo 23 de Enero de 1907.—El Actuario, Licenciado Enrique Pelaez.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 206.

## Servicio Agronómico.

Las oficinas del Servicio Agronómico Regional y de la Sección

de Valladolid se han trasladado á la Avenida de Alfonso XIII, número 13, segundo, derecha.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid 24 de Enero de 1907.—El Ingeniero Jefe, Juan Ramon y Vidal.

## Pósitos.

La Secretaría de la Comisión Permanente de Pósitos se ha trasladado á la Avenida de Alfonso XIII, n.º 13, segundo, derecha.

Lo que se anuncia al público en general y á los Ayuntamientos en particular para su conocimiento.

Valladolid 24 de Enero de 1907.—El Ingeniero Secretario, Juan Ramon y Vidal.

## Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

La Secretaría de este Consejo provincial se ha trasladado á la Avenida de Alfonso XIII, n.º 13, segundo, derecha.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid 24 de Enero de 1907.—El Vocal-Secretario, Juan Ramon y Vidal.

## ANUNCIOS NO OFICIALES.

ESCUELA PRÁCTICA  
DE  
AGRICULTURA REGIONAL  
DE  
CASTILLA LA VIEJA.

## ANUNCIO.

En la finca de este Establecimiento tendrá lugar el día 28 del presente mes y hora de las once la venta en pública subasta, por pujas á la llana, partiendo del tipo de tasación de cada ejemplar que se manifestará en dicho acto, de cuatro parejas de lechones, macho y hembra, de 12 semanas, de la raza Jorkshire.

Valladolid 22 de Enero de 1907.—El Ingeniero Director, Lorenzo Romero.

3

23

NUM. 196.

## Diputación provincial de Valladolid.

## Contaduría de fondos provinciales.

Mes de Enero de 1907.

Distribución de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecución de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, art. 121 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato		Gastos obligatorios de pago diferible		Gastos voluntarios		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Administración provincial.	7236	50	1417	40	»		8653	90
Capítulo 2.º—Servicios generales.	510	33	5135		»		5645	33
Capítulo 3.º—Obras obligatorias.	8150	25	9553	50	»		17703	75
Capítulo 4.º—Cargas.	234	06	9664	20	»		9898	26
Capítulo 5.º—Instrucción pública.	7715	70	862	46	»		8578	16
Capítulo 6.º—Beneficencia.	68152	88	»		»		68152	88
Capítulo 7.º—Corrección pública.	3602	83	»		»		3602	83
Capítulo 8.º—Imprevistos.	»		666	66	»		666	66
Capítulo 10.º—Carreteras.	1518	16	15199		»		16717	16
Capítulo 12.º—Otros gastos.	»		250		»		250	
Capítulo 13.º—Resultas.	20000		10000		»		30000	
TOTAL..	117120	71	52748	22	»		169868	93

Valladolid á 7 de Enero de 1907.—El Contador de fondos provinciales, José Gomez.—V.º B.º El Ordenador de pagos, Francisco Rico.

Comisión provincial.—Sesión del 18 de Enero de 1907.—Se aprueba esta distribución de fondos y remítase al Sr. Gobernador para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Vicepresidente, Francos.—El Secretario accidental, Miguel Samaniego.